



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°146-2023-GM-A/MDS

Sama, 06 de junio de 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N con registro N°2763 de fecha 23 de mayo de 2023, Boleta de Trámite Documentario N°2763 de fecha 23 de mayo de 2023 del despacho de Alcaldía, Proveído administrativo de fecha 24 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°103-2023-PPM-MDS de fecha 14 de marzo de 2023 de la Procuraduría Pública Municipal, Proveído administrativo de fecha 31 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°239-2023-GPP-GM-MDS de fecha 05 de junio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 06 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, con Solicitud S/N con registro N°2763 de fecha 23 de mayo de 2023, el administrado, Sr. Vitervo Gerardo Caqui Rios, identificado con DNI N°00466903, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, que se le ha declarado fundada la demanda interpuesta por su persona, donde se ordena el pago de S/ 8, 363.00 (Ocho Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), la cual precisa que ha quedado debidamente consentida. Por cuanto, solicita que se le pague el monto mencionado en el presente párrafo, añadiendo que padece de una penosa enfermedad y se encuentra internado en un establecimiento de la Essalud, tratamiento que le viene generando enormes gastos para su recuperación.

Que, con Boleta de Trámite Documentario N°2763 de fecha 23 de mayo de 2023 del despacho de Alcaldía, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama dispone a la Gerencia de Administración, realizar fines correspondientes.

Que, con Proveído administrativo de fecha 24 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal, evaluar programación en el marco de la Ley N°30137.

Que, mediante Informe N°103-2023-PPM-MDS de fecha 14 de marzo de 2023, el Procurador Público Municipal, Abog. Alberto Emilio Condori Paniagua, informa al Gerente de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Solicitud S/N con registro N°2763, que adjunta copia de la sentencia recaída en el Exp. Nro. 181-2021, expedida por el Juzgado de Paz Letrado Laboral de Tacna, la misma que ha quedado consentida mediante Resolución Nro 10, de fecha 03 de junio de 2022. Asimismo, menciona que adjunta una Constancia de Hospitalización en la que se indica que se encuentra hospitalizado en el Servicio de Emergencia en la Sala de Recuperación de la Sala de





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Operaciones del Hospital III “Daniel Alcides Carrion”, indicando además que requiere de un tratamiento especializado y costoso. Al respecto, el despacho de la Procuraduría Pública Municipal, precisa que efectivamente se ha seguido el proceso judicial indicado, el que ha concluido mediante sentencia que declara Fundada la demanda y ordena el pago de S/ 8. 363.00 (Ocho Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles). Sin embargo, amplia que se le ha cancelado la suma de S/ 2, 765.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), quedando un saldo de S/ 6, 598.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles). Por cuanto, concluye que por motivos de fuerza mayor se puede realizar el pago solicitado.

Que, con Proveído administrativo de fecha 31 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar y emitir disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, por medio del Informe N°239-2023-GPP-GM-MDS de fecha 05 de junio de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°103-2023-PPM-MDS, donde el Procurador Público Municipal, señala que la deuda al administrado, Sr. Vitervo Gerardo Caqui Rios, asciende a la suma de S/ 6, 598.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), en la cual señala que el solicitante presenta problemas de salud, tratándose de una persona adulto mayor. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a la recomendación del Procurador Público Municipal, emite la Disponibilidad Presupuestaria solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0012 GESTION ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO	S/ 6, 598.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.5.5.2.1.99 OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Que, con Proveído administrativo de fecha 06 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva”, asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal”.

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del servidor municipal, Sr. Vitervo Gerardo Caqui Rios, identificado con DNI N°00466903, por el monto total de S/ 6, 598.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), según lo dispuesto en la Sentencia recaída en el Exp. Nro. 00181-2021-0-2301-JP-LA-01, expedida por el Juzgado de Paz Letrado Laboral de Tacna, la misma que ha quedado contenida mediante Resolución Nro 10 de fecha 03 de junio de 2022, tal como señala la Procuraduría Pública Municipal de la Entidad.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y el Procurador Público Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor municipal, SR. VITERVO GERARDO CAQUI RIOS, identificado con DNI N°00466903, el cual asciende a S/ 6, 598.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia recaída en el Exp. Nro. 00181-2021-0-2301-JP-LA-01, expedida por el Juzgado de Paz Letrado Laboral de Tacna, la misma que ha quedado contenida mediante Resolución Nro 10 de fecha 03 de junio de 2022, tal como señala la Procuraduría Pública Municipal de la Entidad, mediante Informe N°103-2023-PPM-MDS, y





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

conforme a la Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°239-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0012 GESTION ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO	S/ 6, 598.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.5.5.2.1.99 OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

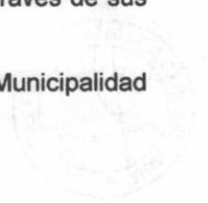
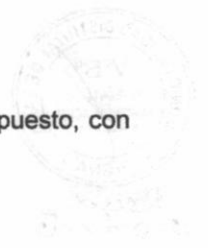
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPE. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



C.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UP
PPM
Arch.



[Handwritten signature]